



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
 GENERAL

S/11935/Add.23  
 15 junio 1976  
 ESPAÑOL  
 ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11935, de 5 de enero de 1976, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 12 de junio de 1976, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

En su 1924a. sesión, celebrada el 9 de junio de 1976, el Consejo de Seguridad incluyó sin objeciones en su orden del día el tema titulado "La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: informe del Comité creado en virtud de la Resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)".

Con el consentimiento del Consejo, el Presidente invitó a los representantes de Cuba, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Jordania, la República Arabe Siria y Turquía, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto. De conformidad con la solicitud contenida en una carta enviada por el Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, el Consejo transmitió una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al representante del Senegal, Presidente de ese Comité, al representante de Malta, su Relator, y a algunos otros miembros de dicho Comité.

El Presidente señaló a la atención del Consejo la solicitud contenida en una carta enviada por los representantes del Pakistán y de la República Arabe Libia en el sentido de que se invitase a los representantes de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. Expresó que esa propuesta no había sido formulada de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero que si el Consejo la aprobaba, la invitación a la Organización de Liberación de Palestina otorgaría a ésta los mismos derechos de participación que se otorgaban cuando se invitaba a un Estado Miembro a participar de conformidad con el artículo 37. Luego de un debate, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 11 votos a favor, uno en contra (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

